

intervención, a favor de D. Manuel García Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Cazalilla, perteneciente asimismo a la provincia de Jaén, hasta la provisión del puesto de trabajo de Intervención con carácter definitivo.

La petición formulada por el Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 30 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el epígrafe 2º de la Disposición Adicional 9ª de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo Unico: Autorizar la acumulación de la función de Intervención del Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) a D. Manuel García Hernández, N.R.P. 2597165/68/N/3003 Secretario del Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén) hasta la provisión del puesto de trabajo de Intervención con carácter definitivo.

Sevilla, 29 de abril de 1994.- El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanova.

RESOLUCION de 3 de mayo de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se conceden a las organizaciones sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF subvenciones específicas para la realización de cursos de perfeccionamiento dirigidos a personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Al amparo de la cláusula segunda del Pacto en materia de Formación suscrito entre las Organizaciones Sindicales pertenecientes a la Mesa Sectorial de Administración General, UGT, CC.OO y CSI-CSIF y este Instituto (publicado en el BOJA núm. 74, de 10 de julio de 1993), las citadas Organizaciones (en adelante OO.SS.) han presentado propuestas para la realización de cursos de Perfeccionamiento, programados en el Plan de Formación para 1994 del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Iniciada en el año 1993 esta línea de colaboración y a la vista de los resultados obtenidos, resulta oportuna continuar apoyando la labor formativa emprendida por las OO.SS. y contribuir mediante la concesión de las subvenciones recogidas en esta Resolución a financiar los costes de los cursos que, bajo la supervisión de este Instituto, llevarán a cabo en el ejercicio de 1994.

En virtud de todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 50/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, esta Dirección,

HA RESUELTO

Primero. Declarar específicas por razón de su objeto las subvenciones recogidas en esta Resolución, y obviar la concurrencia, dada su imposibilidad.

Segundo. Conceder a las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF con carga a la aplicación presupuestaria 01.12.31.01.00.482.13A.0 del Presupuesto de este Instituto las subvenciones que se indican, para la realización durante 1994, en las condiciones previstas en esta Resolución, de los Cursos siguientes:

UGT (FSP-A)

Denominación curso: Procedimiento Advto. Ley R.J.A.P. y P.A.C.

Número cursos: 8
Horas lectivas curso: 25
Nº Alumnos curso: 25/30

Denominación curso: Gestión del Gasto Público
Número cursos: 1
Horas lectivas curso: 25
Nº Alumnos curso: 25/30

Denominación curso: Informática Básica
Número cursos: 1
Horas lectivas curso: 25
Nº Alumnos curso: 25/30

Importe Subvención: 2.557.800

CC.OO. (FSAP-COAN)

Denominación curso: Procedimiento Advto. Ley R.J.A.P. y P.A.C.
Número cursos: 2
Horas lectivas curso: 25
Nº Alumnos curso: 25/30

Denominación curso: Régimen Jurídico Personal Funcionario
Número cursos: 3
Horas lectivas curso: 25
Nº Alumnos curso: 25/30

Denominación curso: Régimen Jurídico Personal Laboral
Número cursos: 3
Horas lectivas curso: 25
Nº Alumnos curso: 25/30

Denominación curso: Seguridad e Higiene (Salud Laboral)
Número cursos: 1
Horas lectivas curso: 25
Nº Alumnos curso: 25/30
Importe subvención: 2.413.800 ptas.

CSI-CSIF (Sector Autónomo Andalucía)

Denominación curso: Procedimiento Advto. Ley R.J.A.P. y P.A.C.
Número cursos: 1
Horas lectivas curso: 25
Nº Alumnos curso: 25/30

Denominación curso: Gestión de personal laboral
Número cursos: 1
Horas lectivas curso: 25
Nº Alumnos curso: 25/30

Denominación curso: Gestión de personal
Número cursos: 1
Horas lectivas curso: 25
Nº Alumnos curso: 25/30

Denominación curso: Contratación Advta.
Número cursos: 1
Horas lectivas curso: 25
Nº Alumnos curso: 25/30

Importe subvención: 1.028.400 ptas.

Tercero. Las subvenciones compensarán a las OO.SS. los costes por la realización de los cursos, incluyendo los conceptos de gastos de profesorado, material didáctico, gastos de locales, material de consumo y otros gastos directos e indirectos derivados del desarrollo de los cursos.

Cuarto. Las OO.SS. solicitarán al Instituto Andaluz de Administración Pública autorización para cualquier modificación que fuera necesario realizar en las actividades formativas subvencionadas.

Quinto. La selección de los alumnos/as que participen en los cursos será realizada por cada Organización Sindical entre el personal al servicio de la administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las condiciones formativas fijadas para los destinatarios/as de cada uno de los cursos en las respectivas pro-

puestos y siempre que se cumplan los requisitos de adecuación entre el contenido del curso y el puesto de trabajo que se desempeñe, de conformidad con las previsiones del artículo 3º del Decreto 30/1993, de 9 de marzo, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

No podrán ser seleccionadas quienes hoyon participado durante 1993 y 1994 en Cursos de Perfeccionamiento de simlores características.

Sexto. El Instituto Andaluz de Administración Pública, emitirá Certificado de Asistencia a los alumnos/as participantes en los cursos, siempre que no hubieran dejado de asistir o más del diez por ciento de las horas lectivas programados para cada curso, cualquiera que fuere la causa que motive dicha falta de asistencia.

Las OO.SS. remitirán a estos efectos al IAAP, relaciones nominales de participantes con indicación del D.N.I. y cuerpo o grupo en su caso, certificadas en cuanto a las horas lectivas de asistencia por el representante de la Organización Sindical que realice las funciones de Coordinación a que hace referencia la cláusula sexta del Pacto en materia de formación.

Asimismo remitirán al IAAP el resultado de las encuestas de evaluación sobre los cursos y el profesorado realizadas por los alumnos/as, conforme al modelo oficial que les será facilitada por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Séptimo. El abono de la subvención concedida, se realizará en dos pagos, por un importe cada uno de ellos del 50% de la cantidad total subvencionada a cada Organización Sindical.

El primer pago se efectuará una vez se haya iniciado al menos la mitad del total de cursos subvencionados, cumplidos los requisitos fijados en el artículo 21.7.d) de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

El segundo pago se efectuará a la finalización de las actividades formativas subvencionadas que deberán realizarse inexcusablemente dentro del ejercicio económico de 1994, previa presentación por cada Organización Sindical, de Memoria explicativa de las actividades desarrolladas con cargo a los fondos percibidos, a la que se acompañará certificación de las horas lectivas impartidas y de los alumnos formados. Asimismo dicha Memoria desglosará los gastos a los que se refiere el punto tercero, realizados en la ejecución de los cursos.

Tanto del primero como del segundo pago, y en el plazo de treinta días de hechos efectivos, deberán presentar las OO.SS. certificado acreditativo de que el importe de los mismos ha quedado registrado en su contabilidad, con expresión del asiento practicado.

Octavo. Las OO.SS. beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a:

a) Sometimiento a las actuaciones de comprobación y a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

b) Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por parte del Instituto Andaluz de Administración Pública y a remitir cuánta documentación le sea requerida por éste, en relación con la aplicación de los fondos percibidos.

c) Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o Ente Público o privado, nacional o internacional.

Noveno: El incumplimiento de las obligaciones de justificación, de la finalidad para la que se conceden las subvenciones, o de las condiciones fijadas para su concesión en esta Resolución, determinará el reintegro de las cantidades percibidas con los intereses de demora legalmente establecidos desde el momento del pago; asimismo procederá el reintegro del importe de la cantidad obtenida que exceda del coste de las actividades desarrolladas.

Sevilla, 3 de mayo de 1994.- El Director, Antonio Roig López.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 28 de abril de 1994, sobre concesión administrativa a la empresa Enagós, SA, para la prestación del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales en los términos municipales de Torifa, Algeciras, Los Barrios, San Roque y La Línea de la Concepción, todas ellos en la provincia de Cádiz.

La empresa Enagós, S.A., con C.I.F. número A-28294726 y domicilio social en Madrid, Avenida de América, 38, C.P. 28208, ha solicitado concesión administrativa para el servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales en los términos municipales de Tarifa, Algeciras, Los Barrios, San Roque y La Línea de la Concepción, todos ellos en la provincia de Cádiz, a cuyo efecto ha presentado la documentación técnica correspondiente.

Las características de las instalaciones serán básicamente las siguientes:

Características y clasificación del gas.
La composición del gas natural a transportar será:

Componente	Denominación	%Valumen
CH ₄	Metano	83,25
C ₂ H ₆	Etano	7,5
C ₃ H ₈	Propano	1,92
C ₄ H ₁₀	Butano	0,82
C ₅ H ₁₂	Pentano	0,24
C ₆ H ₁₄	Hexano	0,18
N ₂	Nitrógeno	5,94
CO ₂	Anh. Carbónico	0,15

con las características siguientes:

Densidad relativa	0,658
P.C.S. (Kcal./Nm ³)	10.086
P.C.I. " "	9.107
Índice de Wobbe	12.435

por lo que se clasifica dentro de la segunda familia, según la Norma UNE núm. 60.002.

Presión:

La presión máxima de servicio para la conducción será de 72 bar y para la de distribución y suministro de 16 bar.

Caudales:

Desde inicio	209.098 Nm ³ /h
Desde ERM hasta C.T. Los Barrios	140.000 Nm ³ /h
Para la distribución y suministros	69.098 Nm ³ /h

Longitudes:

Conducción de transporte (aproximada):	
(con diámetro de 16" de diámetro)	33.850 m
(con diámetro de 10")	7.500 m
Distribución y suministro:	
(con diámetro de 12" hasta 2")	34.400 m

Tuberías:

Según las longitudes y diámetros expresados anteriormente, serán de acero al carbono según especificación API-SL, con las calidades de acero y espesores correspondientes, que se indicarán en el Proyecto de las Instalaciones y en función de las condiciones de explotación.

Presupuesto:

Redes de conducción y distribución	2.034.789.700 Ptas.
Estación de Regulación Y Medida (ERM)	94.500.000 Ptas.
Total del proyecto	2.129.289.700 Ptas.
(Dos mil ciento veintinueve millones, doscientas ochenta y nueve mil setecientas pesetas).	

Considerando de interés público la instalación de la citada red de conducción, distribución y suministro, lo que permitirá iniciar los suministros de gas natural en esta zona de la Comunidad Autónoma, contribuyendo de este modo al logro de los objetivos de diversificación energética establecidos por la Junta de Andalucía, así como o los generales previstos en el Plan Energético Nacional.